

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 006/2012- (673) - Año XXIII

Allen, 15 de Mayo de 2012.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005/12-C.D.-
Resolución Municipal Nº 0393/2012 (04-05-12)-PEM

ADHIERE a la Resolución 64/136 del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, que proclama el 2012 como Año Internacional de las Cooperativas.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 006/12-C.D.-
Resolución Municipal Nº 0394/2012 (04-05-12)-PEM.

IMPONE el nombre Profesora Haydeé Raquel Balda a la Escuela Municipal de Folklore.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 007/12-C.D.-
Resolución Municipal Nº 0395/2012 (04-05-12)-PEM.

MODIFICA valores establecidos en el Art. 2º de la Ord. Mun. Nº 206/94 (15-12-94).-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº005/12 - C.D.

Allen, 19 de Abril de 2012.-

VISTO:

La Nota presentada por la Cooperativa Obrera; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan la adhesión a la Resolución Nº 64/136, mediante la cual se proclama el 2012 Año Internacional de las Cooperativas;

Que el Cooperativismo es un movimiento que surge de un grupo de tejedores desocupados, que formaron un almacén Cooperativo en Inglaterra y que se ha expandido mundialmente siendo hoy un importante actor de la economía global;

Que la Cooperativa es una asociación voluntaria de personas donde las mismas se unen para trabajar con el fin de buscar beneficios para sus asociados, siendo su principal objetivo el servicio y no el lucro, siempre con el

espíritu de igualdad y solidaridad de sus miembros, donde todos tienen los mismos derechos y deberes;

Que resulta fundamental, fomentar nuevos proyectos, como así también que se trabaje en la formación y concientización de los derechos y obligaciones que tienen los socios de las distintas cooperativas de la Ciudad, impulsando la participación en las mismas para garantizar un protagonismo de la sociedad que aporte al control y crecimiento;

Que la importancia que tiene el Cooperativismo en la economía del mundo, la Asamblea General de Naciones Unidas, por medio de la Resolución 64/136 y con el voto afirmativo de representantes de 55 países, proclamó al año 2012 como "Año Internacional de la Cooperativa";

Que el Año Internacional de las Cooperativas es un evento muy oportuno que representa una profunda comprensión de todo el movimiento cooperativo. El modelo cooperativo es la mejor opción y ofrece la base para una forma más sostenible de hacer negocios en comparación con los modelos tradicionales del capitalismo;

Nancy Beatriz Gisbert
Directora Prensa y Difusión

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro en los Artículos 100 a 103 y la reciente Ley de Educación Nacional, en su artículo 90, hacen expresos reconocimientos a las cooperativas y a la importancia de la enseñanza referida a las mismas;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 19/04/2012, según consta en Acta N° 1016, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADHIÈRESE a la Resolución 64/136 del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, que proclama el 2012 como Año Internacional de las Cooperativas, por los motivos expuestos en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°:Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005/12 -C.D

Horacio DEVALLE-Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0393/2012 (04-05-12)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006/12 - C.D

Allen, 19 de Abril de 2012.-

VISTO:

La Nota presentada por padres y alumnos de la Escuela Municipal de Folklore;

La Nota presentada por el Sr. Bernardo Martínez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan se instaure el nombre "Profesora Haydeé Raquel Balda" a la Escuela Municipal de Folklore que funciona en la ex sala de encomiendas del ferrocarril;

Que fundamentan su solicitud en que la Prof. Haydee Raquel Balda desarrolló la tarea docente en la Escuela Municipal de Folklore por el lapso de quince años, formando niños en la senda del rescate de nuestras raíces culturales y tradicionales folklóricas, forjando con ahínco

una senda que hoy es relieve en innumerables personas que con el correr de los años desarrollan esta actividad dentro y fuera de nuestra localidad, ya sea integrando diversas agrupaciones o desarrollando profesión de docente;

Que la Prof. Haydeé Raquel Balda llevo la institución reflejada en sus alumnos a todos los actos protocolares, conmemorativos y festivos de la localidad, sembrando el espíritu participativo desde lo social y cultural, dejando acentuada en los niños la más alta sensación de argentinidad que sin lugar a dudas ha de quedar guardada dentro de cada ser;

Que la Prof. Haydeé Raquel Balda sintió el compromiso y la necesidad de revalorizar esta actividad desde sus cimientos, incluyendo el propio edificio, que en sus comienzos se encontraba en estado de deterioro, carente de servicios básicos y fundamentales para desarrollar actividades con niños. El compromiso la llevó a desarrollar diversas actividades junto a padres y alumnos, con el fin de generar recursos propios para mejorar las instalaciones, así con manos propias, sin demandarle gastos al Municipio se construyeron baños de damas y varones conectados a red cloacal, prolongación de la red de gas e instalación en el edificio , reemplazo de cables antiguos con la respectiva instalación de los nuevos, construcción del contrapiso de toda la sala y la compra e instalación del piso cerámico, construcción de un entrepiso destinado a un aula para dictar teóricos, forestación del predio y la construcción de un mástil;

Que durante décadas, la Escuela Municipal de Folklore desde su inauguración allá por el año 1.966 deambuló por distintos lugares sin tener edificio propio, y fue gracias a sus Directores y al espíritu ambicioso de quien fuera durante los últimos años su Directora, Haydeé Raquel Balda, su compromiso irrenunciable, que la Escuela Municipal de Folklore hoy cuenta con instalaciones aptas para diversas actividades culturales;

Que la imposición del nombre a la Escuela Municipal de Folklore es un reconocimiento a quien en forma silenciosa luchó por la cultura de nuestro pueblo, forjando desde la convicción, que sembrar en los niños es nada mas que ver cada día más grande la fortaleza cultural que otorga identidad;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 19/04/2012, según consta en Acta N° 1016, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°:IMPÒNGASE el nombre Profesora Haydeé Raquel Balda a la Escuela Municipal de Folklore que funciona en la ex sala de encomiendas del ferrocarril por los motivos expuestos en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°:Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006/12 -C.D

Horacio DEVALLE-Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0394/2012 (04-05-12)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007/12 - C.D

Allen, 19 de Abril de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 206/94; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fija la Contribución por el Uso de Ocupación del Espacio Público, de jurisdicción Municipal, a las empresas prestatarias de servicio de Circuito Cerrado Comunitario de Televisión;

Que la norma tiene vigencia desde el día 15 de Diciembre de 1994, sin haber sufrido modificaciones a la fecha;

Que es indispensable modificar los valores fijados en el Artículo 2° de la norma citada, ya que los costos de los servicios prestados por la Empresa se fueron incrementando en el transcurso de estos años;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 19/04/2012, según consta en Acta N° 1016, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÌCANSE los valores establecidos en el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 206/94 (15-12-94), de la siguiente manera: Por metro lineal de cable, por bimestre: \$ 0,34 (cero con treinta y cuatro centavos); Por cada poste, por bimestre: \$ 4,30 (Pesos cuatro con treinta centavos); Por cada poste compartido, por bimestre: \$ 3,00 (Pesos tres).-

ARTÍCULO 2°:Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007/12 - C.D

Horacio DEVALLE-Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0395/2012 (04-05-12)-PEM.-

La transcripción de las Ordenanzas, es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.-

El Boletín Oficial Municipal N° 006/2012 - (673) - Año XXIII - se terminó de imprimir el 15 de Mayo de 2012, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Diseño - Transcripción - Diagramación e Impresión Nancy Beatriz Gisbert.-